



https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD\_WEB/www/validateDocument.jsp?id=3DqkvYub4JNZJO7xSQq66w%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor  
LUIS FELIPE CARMONA LONDOÑO  
PIPEMENCHO02@GMAIL.COM  
CARRERA 82 # 9ª SUR - 28  
Medellín - Antioquia  
Colombia

MINDEPORTE 08-09-2026 10:28  
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0029656 Fol:0 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 130. OFICINA ASESORA JURIDICA / DANIELA MESA GUTIERREZ  
DESTINO LUIS FELIPE CARMONA LONDOÑO  
ASUNTO NOTIFICACIÓN POR AVISO AUTO 0039 DEL 22 DE MAYO DE 2026  
OBS

2026EE0029656



Asunto: Notificación Por Aviso Auto 0039 del 22 de mayo de 2026

Cordial saludo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

MINISTERIO DEL DEPORTE - OFICINA ASESORA JURÍDICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

|                                                     |                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acto Administrativo que se notifica:                | Auto No. 0039 "por el cual se libra mandamiento de pago en contra de LUIS FELIPE CARMONA LONDOÑO, identificado con la CC No. 1000416804" |
| Fecha del Acto Administrativo:                      | 22 de mayo de 2026                                                                                                                       |
| Autoridad que lo Expidió:                           | Ministerio del Deporte - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica - funcionario ejecutor.                                                     |
| Recursos que proceden:                              | Ninguno                                                                                                                                  |
| Autoridad ante quien debe interponerse los recursos | N/A                                                                                                                                      |

Se publica el presente Aviso por el término de cinco (05) días considerándose surtida la notificación al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Deporte

Se fija el presente aviso el día de hoy **08 SET. 2026** a las 08:00 am.

Se desfija el presente aviso el día de hoy **14 SET. 2026** a las 05:00 pm.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:  
DANIELA MESA GUTIERREZ (damesa)  
Jefe De Oficina Jurídica  
08-09-2026 10:28  
80890a1b92e32fc4c7b2f28fc0f78561



Elaboró: Damaris Tatiana Gómez Buitrago - Profesional Especializado.

Archivado en:  
Dependencia: 130. OFICINA ASESORA JURÍDICA  
Serie: 130-39-PROCESOS COBROS COACTIVOS  
Expediente: SANCION LEY 1445\_2011\_LUIS FELIPE CARMONA LONDOÑO

¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.



https://gesdoc.mindeporte.gov.co/SGD\_WEB/www/validateDocument.jsp?id=Z37gY6hYthyH5%2FspvFVu%2Bw%3D%3D

Cód. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

Señor  
LUIS FELIPE CARMONA LONDOÑO  
PIPEMENCHO02@GMAIL.COM  
CARRERA 82 # 9ª SUR - 28  
Medellín - Antioquia  
Colombia

MINDEPORTE 03-09-2026 16:29  
Al Contestar Cíte Este No.: 2026EE0029213 Fol:2 Anex:1 FA:2  
ORIGEN 130. OFICINA ASESORA JURÍDICA / DANIELA MESA GUTIERREZ  
DESTINO LUIS FELIPE CARMONA LONDOÑO  
ASUNTO NOTIFICACIÓN POR CORREO AUTO 0039 DEL 22 DE MAYO DE 2026  
OBS

2026EE0029213



Asunto: Notificación Por Correo Auto 0039 del 22 de mayo de 2026

Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia, respetuosamente le notificamos el auto No 0039 del 22 de mayo de 2026, mediante el cual se libro mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Igualmente, le informamos que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del Auto del asunto, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses y/o del mismo termino podrá presentar mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del mismo estatuto.

Ante tal eventualidad, podrá remitir lo que considere pertinente al correo electrónico [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co).

Atentamente.

Firmado electrónicamente por:  
DANIELA MESA GUTIERREZ (damesa)  
Jefe De Oficina Jurídica  
03-09-2026 16:29  
1b221bfd5e7c75b164e05a6aff471683



Elaboró: Damaris Tatiana Gómez Buitrago - Profesional Especializado.

Archivado en:  
Dependencia: 130. OFICINA ASESORA JURÍDICA  
Serie: 130-39-PROCESOS COBROS COACTIVOS  
Expediente: SANCION LEY 1445\_2011\_LUIS FELIPE CARMONA LONDOÑO

Ministerio del Deporte  
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030  
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747  
Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)



¡Atención! Nuestros trámites son gratuitos y sin intermediarios.



Reporte No.



Reporte No. 0039 del 22 de mayo de 2024

ASUNTO: Notificación Por Correo Auto 0039 del 22 de mayo de 2024

Col. Dependencia y Radicado No

Bogotá D.C.

2024EE0039213



Señor  
LUIS FELIPE CARMONA LONDOÑO  
PIREMCHOUZ@GMAIL.COM  
CARRERA 82 # 9º SUR - 28  
Medellín - Antioquia  
Colombia

Asunto: Notificación Por Correo Auto 0039 del 22 de mayo de 2024

Cordial saludo

En atención al asunto de la referencia, respetuosamente le notificamos el auto No 0039 del 22 de mayo de 2024, mediante el cual se libro mandamiento de pago, de conformidad con lo previsto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Igualmente, le informamos que dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del Auto para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses y/o del término término podrá presentar mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del mismo estatuto.

Ante tal eventualidad, podrá remitir lo que considere pertinente al correo electrónico [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co).

Atentamente,



Elaboró: Daniela Tatiana Gómez Buñago - Profesional Especializado

Elaboró: Daniela Tatiana Gómez Buñago - Profesional Especializado

Ministerio del Deporte  
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030  
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747  
Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)

Ministerio del Deporte  
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030  
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747  
Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)

Ministerio del Deporte  
Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030  
Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747  
Correo electrónico: [contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co), página web: [www.mindeporte.gov.co](http://www.mindeporte.gov.co)

Reporte No.

Reporte No.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL DEPORTE**

**AUTO No. 0039 del 22 de MAYO de 2026**

**"Por el cual se libra mandamiento de pago en contra de LUIS FELIPE CARMONA LONDOÑO. identificado con la C.C. 1000416804"**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**

En ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Estatuto Tributario, la Ley 1066 de 2006, la Ley 1967 de 2019, el Decreto 1670 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. E20212107 del 15 de septiembre de 2021, el MINISTERIO DEL DEPORTE avoca conocimiento mediante Auto 0325 del 3 de diciembre de 2021, e inicia de conformidad en la ley los cobros coactivos donde se sancionó al señor **LUIS FELIPE CARMONA LONDOÑO**. identificado con la C.C. 1000416804, con una multa equivalente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.542.630).

Que el mencionado acto administrativo quedó debidamente ejecutoriado a partir del 15 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en la constancia de ejecutoria de la citada resolución.

Que de conformidad con lo previsto en la ley 1437 de 2011 y la ley 1445 del 201, modificado por los artículos 97 y 98 de la ley 1453 del mismo año y en virtud de lo establecido en los artículos 824 y 825 del Estatuto Tributario, la Resolución E20212107 del 15 de septiembre de 2021, presta mérito ejecutivo, por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que, una vez realizado el cobro persuasivo, tendiente a obtener el pago de la obligación, y/o la suscripción de un acuerdo de pago respecto de la descrita Resolución, se tiene que el señor **LUIS FELIPE CARMONA LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1000416804, pese a ser requerida en más de una oportunidad, no ha comparecido ni ha manifestado su intención de pago dentro de la oportunidad ofrecida, agotando así la etapa persuasiva.

Que de conformidad con el procedimiento administrativo coactivo contenido en el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario, la obligación se encuentra vigente y es procedente librar mandamiento de pago para su cumplimiento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el jefe de la Oficina Asesora Jurídica,

**RFSIIFI VF**



No. E20212107 del 15 de septiembre de 2021, con una multa equivalente a CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.542.630), más los intereses legales que se causen hasta obtener el pago total de la obligación, así como las costas que se originen con el presente proceso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las obligaciones objeto del presente Mandamiento de Pago deberán cancelarse dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, a favor del Ministerio del Deporte. Dentro de este término podrá proponer las excepciones legales a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente mandamiento de pago al señor **LUIS FELIPE CARMONA LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1000416804, en la Carrera 82 No. 9 A – Sur 28, Medellín (Antioquia), conforme a la documentación obrante al interior del expediente, para lo cual deberá atenderse al procedimiento fijado por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

  
**FABISAY CARTAGENA REVUELTAS**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Jonathan Hernández Barcenás. Abogado OAJ

